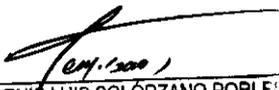




Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 28 DIC. 2007


DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLE
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 135-2007-CR/GRL

Huacho, 17 de diciembre de 2007.

VISTO: el pedido de las Consejeras Regionales por las Provincias de Huaura y Huarochiri, doctora Marianela Junco Barrera y licenciada Bertha Ramos Urbina, respectivamente, respecto a ratificar la defensa irrestricta de la Ley N° 10161, Ley de Creación del Distrito de San Antonio de Chaclla provincia de Huarochiri;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

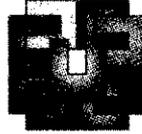
Que, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2007 en la ciudad de Huacho, ante el pedido de las Consejeras Regionales por las Provincias de Huaura y Huarochiri, doctora Marianela Junco Barrera y licenciada Bertha Ramos Urbina, respectivamente, respecto a ratificar la defensa irrestricta de la Ley N° 10161, Ley de Creación del Distrito de San Antonio de Chaclla provincia de Huarochiri y luego del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto unánime de los concurrentes a la Sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

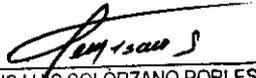
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la defensa irrestricta de la Ley N° 10161 del año 1,945 - Ley de Creación del Distrito de San





Gobierno Regional de Lima


DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FIDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Antonio de Chaclla, provincia de Huarochiri, invocando a las autoridades competentes a solucionar el problema de límites de los distritos de San Juan de Lurigancho y Lurigancho Chosica de Lima Metropolitana.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", disponiéndose su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA